

47. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Gestión del impuesto.

48. Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras: naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

49. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y líquida. Devengo. Gestión del impuesto.

50. El presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Entidades Públicas: evolución normativa. Principios presupuestarios en la normativa local. Ciclo presupuestario. Aplicación del principio de estabilidad presupuestaria.

51. El presupuesto de las Entidades Locales (II). Presupuesto general y elementos que lo integran. Consolidación. Bases de ejecución. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación del Presupuesto General. Entrada en vigor. Prórroga presupuestaria.

52. La ejecución del presupuesto: los créditos presupuestarios: limitación cuantitativa y cualitativa, niveles de vinculación, proyectos de gasto. Situación de los créditos presupuestarios. Las modificaciones presupuestarias. Presupuestos corriente: operaciones de gestión de gastos, operaciones de gestión de ingresos. Operaciones de presupuestos cerrados. Operaciones de presupuestos de ejercicios posteriores.

53. Cierre y liquidación del presupuesto: operaciones de fin de ejercicio. Remanentes de crédito. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería. La cuenta general, estados y anexos que la integran. Tramitación.

54. El crédito local: endeudamiento a medio y largo plazo: finalidad, tipología de operaciones, requisitos y límites de concertación, régimen de tutela financiera. Endeudamiento a corto plazo: finalidad, tipología de operaciones, requisitos y límites de concertación.

55. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. La realización de pagos. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

56. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes.

ciencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes.

57. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La auditoría de Cuentas. Concepto. Requisitos de la auditoría y de los informes

58. Títulos valores. Letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

59. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

60. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de depósito. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El "leasing", "factoring" y "confirming".

61. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

62. Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos del ámbito de aplicación y los principios generales. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Régimen jurídico de la Administración Electrónica. De la gestión electrónica de los procedimientos. Cooperación entre Administraciones para el impulso de la Administración Electrónica.

63. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadahonda, a 2 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/13.832/09)

MORALZARZAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general refundido municipal para el ejercicio 2010, y habiéndose devenido a definitivo al no presentarse reclamaciones en el período de exposición pública.

PRESUPUESTO GENERAL REFUNDIDO DEL AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL

Resumen por capítulos del presupuesto para 2010

Estado consolidado del presupuesto municipal para el ejercicio 2010

DESCRIPCIÓN	ENT MATRIZ	S.M. MORALZARZAL S.L.	FUNDACIÓN FRASCUELO DE BRONCE	TOTALES	DESCUENTOS	ESTADO
ESTADO DE INGRESOS						
1 I. Directos	4.190.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.190.800,00 €		4.190.800,00 €
2 I. Indirectos	75.000,00 €	0,00 €	0,00 €	75.000,00 €		75.000,00 €
3 Tasas y otros Ingresos	2.643.750,00 €	154.900,00 €	16.400,00 €	2.798.650,00 €		2.798.650,00 €
4 Transf Corrientes	3.659.596,00 €	90.000,00 €	44.000,00 €	3.749.596,00 €	114.000,00 €	3.635.596,00 €
5 Ing patrimoniales	465.100,00 €	0,00 €		465.100,00 €		465.100,00 €
Ingresos Corrientes	11.034.246,00 €	244.900,00 €	60.400,00 €	11.279.146,00 €	114.000,00 €	11.165.146,00 €
36 c. Especiales Ctas Urb	5.685.976,76 €			5.685.976,76 €		5.685.976,76 €
6 Enajenac Patrimonio	443.719,36 €	0,00 €	0,00 €	443.719,36 €		443.719,36 €
7 Transf Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

DESCRIPCIÓN	ENT MATRIZ	S.M. MORALZARZAL S.L.	FUNDACIÓN FRASCUELO DE BRONCE	TOTALES	DESCUENTOS	ESTADO CONS
8 Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
9 Pasivos Financieros	2.200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.200.000,00 €		2.200.000,00 €
Ingresos de Capital	8.329.696,12 €	0,00 €	0,00 €	8.329.696,12 €	0,00 €	8.329.696,12 €
TOTAL INGRESOS	19.363.942,12 €	244.900,00 €	60.400,00 €	19.608.842,12 €	114.000,00 €	19.494.842,12 €
	3.221.888.874 pta	40.747.931 pta	10.049.714 pta	3.262.636.805 pta	18.968.004 pta	3.243.668.801 pta
ESTADO DE GASTOS						
1 Gastos de Personal	4.388.662,27 €	0,00 €		4.388.662,27 €		4.388.662,27 €
2 Gastos Bienes y Serv	5.254.303,09 €	244.900,00 €	60.400,00 €	5.499.203,09 €		5.499.203,09 €
3 Gastos Financieros	322.000,00 €	0,00 €		322.000,00 €		322.000,00 €
4 Transf Ctes	323.000,00 €	0,00 €		323.000,00 €	114.000,00 €	209.000,00 €
Gastos Corrientes	10.287.965,36 €	244.900,00 €	60.400,00 €	10.532.865,36 €	114.000,00 €	10.418.865,36 €
6 Inversiones Reales	8.735.976,76 €	0,00 €		8.735.976,76 €		8.735.976,76 €
7 Transf Capital	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
8 Activos Financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €
9 Pasivos Financieros	340.000,00 €	0,00 €		340.000,00 €	0,00 €	340.000,00 €
Gastos de Capital	9.075.976,76 €	0,00 €	0,00 €	9.075.976,76 €	0,00 €	9.075.976,76 €
TOTAL GASTOS	19.363.942,12 €	244.900,00 €	60.400,00 €	19.608.842,12 €	114.000,00 €	19.494.842,12 €

Asciende el presupuesto general refundido del Ayuntamiento de Moralarzal para el ejercicio 2010 a 19.494.842,12 euros, apareciendo pues, sin déficit inicial.

Los recursos ordinarios consolidados del Ayuntamiento de Moralarzal, entre matriz, ascienden a 11.034.246 euros, una vez deducida la consignación por contribuciones especiales (10 por 100 = 1.103.424,60 euros; 15 por 100 = 1.655.136,90 euros, y el 25 por 100 = 2.758.561,50 euros).

Plantilla de personal

Se acompañan anexos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general refundido para el ejercicio 2009, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

ANEXO II

RESUMEN DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO
RESERVADOS:	
ALTOS CARGO DED EXCLUSIVA/PARCIAL	10
PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA	10
PERSONAL FUNCIONARIO	69
PERSONAL LABORAL FIJO	40
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	1
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	130

MIEMBROS DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL

DEDICACION	PUESTO DE TRABAJO	Número
EXCLUSIVA	Alcalde-Presidente	1
EXCLUSIVA	Concejalía Calidad Serv. Púb y Rec Humanos	1
PARCIAL	Concejalía de Urbanismo	1
PARCIAL	Concejalía de Vivienda y Planeamiento	1
PARCIAL	Concejalía de Hacienda y Protección Ciudadana	1
PARCIAL	Concejalía de Medio Ambiente y Servicios	1
PARCIAL	Concejalía de Sanidad y Serv. Sociales	1

DEDICACION	PUESTO DE TRABAJO	Número
PARCIAL	Concejalía de Cultura	1
PARCIAL	Concejalía de Deportes y Juventud	1
PARCIAL	Concejalía de Educación	1
TOTAL PUESTO DE TRABAJO		10

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

PUESTO DE TRABAJO				NUMERO
Director/a Deportes	Pesonal Confianza	Ded. Parcial	Altos Cargos	1
Director/a Juventud	Pesonal Confianza	Ded. Parcial	Altos Cargos	1
Director/a Protección Civil Seguridad Ciudadana	Pesonal Confianza	Ded. Parcial	Altos Cargos	1
Director/a Urbanismo	Pesonal Confianza	Ded. Parcial	Altos Cargos	1
Director/a Medio Ambiente	Pesonal Confianza	Ded. Parcial	Altos Cargos	1
Director/a Tercera Edad	Pesonal Confianza	Ded. Parcial	Altos Cargos	1
Director/a Recursos Humanos Desarrollo Local y Festejos	Pesonal Confianza	Ded. Parcial	Altos Cargos	1
Asesor Gabinete de Prensa	Pesonal Confianza	Tiempo Compl	Altos Cargos	1
Secretaría de Alcaldía	Pesonal Confianza	Tiempo Compl	Altos Cargos	1
Defensor de Ciudadano	Pesonal Confianza	Ded. Parcial	Altos Cargos	1
Nombramiento Pleno conforme su reglamentación específica				
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL EVENTUAL				10

PERSONAL FUNCIONARIO

Nivel	Clasif	PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	GRUPO	C.D	Nº
		Secretaría	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervenc	Secretario	A1/A2	N 30	1
		Vicesecretario-Interventor	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervenc	Interventor	A1/A2	N 26	1
8		Jefe Servicios Admtvs. y Gestión RRHH	Admon.General	De gestión	Técnico Grado Medio	A2	N 24	1
8		Jefe de Servicio de Rentas y Exacciones	Admon.Especial	De gestión	Técnico Grado Medio	A2	N 24	1
7		Administrativo Tesorero	Admon.General	Administrativa	Administrativo	C1	N 22	1
5		Administrativos	Admon.General	Administrativa	Administrativos	C1	N 20	8
4		Servicio Atención Ciudadano (SAC)	Admon.General	Auxiliar	Auxil.Advo.	C2	N 18	5
3		Auxiliar Administrativo	Admon.General	Auxiliar	Auxil.Advo.	C2	N 18	7
3		Auxiliar Administrativo Tesorero a Extinguir	Admon.General	Auxiliar	Auxil.Advo.	C2	N 18	
9		Arquitecto Superior	Admon.Especial	Técnica Superior	Arquitecto	A1/A2	N 25/26	1
7		Arquitecto Técnico	Admon.Especial	Técnica Grado Medi	Arquitecto Técnico	A2	N 22	1
6		Técnico Agente Desarrollo Local	Admon.Especial	Tecnica de Grado M	Técnico Grado Medio	A2	N 22	1
6		Jefatura de Protección Civil	Admon.Especial	Técnica	Técnico Medio	A2	N 22	1
6		Ayudante de Biblioteca	Admon.Especial	Técnica Grado Medi	Ayudante Bibliot.	A2	N 22	1
7		Sargento de Policía Local	Admon.Especial	Servicios Especiales	Sargento	C1	N 21	1
5		Cabo de Policía Local	Admon.Especial	De Servicios Especi	Cabo Policía	C2	N 20	3
5		Agente de Policía Local	Admon.Especial	De Servicios Especi	Agente Policía	C2	N 16	6
5		Agente de Policía Local Bescam	Admon.Especial	De Servicios Especi	Agente Policía	C2	N 16	20
4		Delineante Catastro	Admon.Especial	Técnica Auxiliar	Delineante	C1	N 20	1
4		Técnico comunicación	Admon.Especial	Técnica Auxiliar	Tecnico comunicación	C1	N 20	1
4		Técnico de Cultura	Admon.Especial	Técnica Auxiliar	Técnico Cultura	C1	N 20	1
3		Auxiliar Advo de Biblioteca	Admon.Especial	Auxiliar	Auxiliar Biblioteca	C1	N 18	3
1		Auxiliar Advo de Archivo	Admon.Especial	Auxiliar	Auxiliar Biblioteca	C1	N 18	1
2		Subalterno Administración (Notific)	Admon.General	Subalterna	Ordenanza-Notific	E	N 12	2
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS								69

PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	Nº
Coordinador de Deportes	Admon Especial	Tecnica	Técnico Médio	Técnico Médio	2	1
Técnico de Actividades Física y Anim	Admon Especial	Tecnica	Técnico Médio	Técnico Médio	3	1
Técnico de Juventud	Admon Especial	Técnica	Técnico Medio	Tecnico Medio	3	1
Limpiadora Locales Municipales	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Limpiadora	5	4
Limpiadora de Admon 2 Plazas						

PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	Nº
Limpiadora de Policía						
Limpiadora Casa de Cultura 1						
Limpiadora Locales Municipales T/P	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Limpiadora	5	14
Ordenanza Colegios (Casa-Habit)	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Ordenanza	5	1
Ordenanza Colegios	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Ordenanza	5	1
Ordenanza Casa de Cultura	Admon Especial	Serv Espec	Oficios	Ordenanza	5	3
Operarios de Serv. Deportivos	Admon Especial	Serv. Especiales	Oficios	Usos Múltiples	5	3
Operarios de Serv. Deportivos	Admon Especial	Serv. Especiales	Oficios	Subalterno	5	1
Oficial de Fontanería	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Oficial Fontanería	5	1
Peón de Fontanería	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Peón	5	1
Conductor-Mecánico Limpieza	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Conductor	5	1
Conductor-Mecánico Viales	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Conductor	5	1
Oficial Brigada Mantenimiento	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Oficial	5	3
Operario Brigada Mantenimiento	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Peón	5	2
Monitores de Deportes	Admon Especial	Técnica	Técnico Medio	Tecnico Medio	4	1

TOTAL PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL	40
---	-----------

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	NUMERO
Técnico Agente Desarrollo Local	Admon.General	Técnica	Técnica	AEDL	1	1
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL						1

Moralzarzal, a 18 de diciembre de 2009.—El alcalde, José María Moreno Martín.

(03/42.966/09)

NAVALCARNERO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2009, adoptó, por delegación del alcalde-presidente, según resolución de 22 de junio de 2007, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referido a las manzanas R1.a y R.1b del Plan Parcial del Sector I-4, "Barrio Covadonga", del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, promovido por don Eduardo Vela Bermejo y que afecta a la línea de edificación con lindero lateral para la construcción con tipología adosada en las parcelas 22, 23, 37, 38, 62, 63 y 71, tanto del Plan Parcial

como del proyecto de reparcelación aprobados, según el Estudio de Detalle que obra en el expediente.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veintidós días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose examinar la documentación en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978.

Navalcarnero, a 2 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/13.917/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que, al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el funcionario don Luis Ángel Santiago Pérez y el órgano competente para su resolución el titular del Área de Gobierno y Gestión de Familia, Asuntos Sociales, Educación y Seguridad, en virtud del Decreto de Alcaldía, de 18 de marzo de 2009.

Requerimiento al titular: se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: en el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y DNI del conductor del vehículo en el plazo de diez días. El incumplimiento de dicho trámite determinará la imposición de una sanción pecuniaria como autor de falta muy grave, cuya sanción podrá ser de hasta 1.500 euros. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por Ley 17/2005).

Iniciación: mediante denuncia formulada por el agente de la autoridad (artículo 3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

Caducidad: si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procesamiento, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Alegaciones: de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se dispone de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que considere.